



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE REDES Y  
RADIOCOMUNICACION

FORMA CG - 1A

119.206

0582

CLAVE DEL REGISTRO  
21-SVA-96



\*37898\*

**CONSTANCIA DE REGISTRO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA LA PRESTACION DE  
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se otorga la presente constancia de registro conforme a los términos siguientes:

- Otorgado a : **CITCO Comunicaciones, S.A. de C.V.**
- Domicilio : **Guillermo Prieto sur 835, Col. Centro  
C.P. 64000, Monterrey, N.L.**
- Representante Legal : **Israel Espinoza Grimaldo**
- Tipo de Servicio (s) : **Recolección Remota de Señales Generadas  
por Sensores**
- Aplicaciones : **Sistemas de alarmas de seguridad para  
residencias y establecimientos comerciales  
en la Ciudad de Monterrey, N.L.**
- Red Pública Empleada : **Red Telefónica Pública de Teléfonos de  
México, S.A. de C.V.**

La presente constancia de registro se rige por la Ley de Vías Generales de Comunicaciones, por la Ley Federal de Telecomunicaciones, por el Reglamento de Telecomunicaciones, y por toda aquella legislación que se emita aplicable a la materia; por los Convenios, Acuerdos y Tratados suscritos y los que en el futuro suscriba y ratifique el Gobierno Mexicano en la materia y por las condiciones señaladas en esta constancia.

En la Ciudad de México, D.F. a los 23 días de febrero de 1996.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO**



UNLICENSED PCS

## CONDICIONES

- 1.- El registro para la prestación de los servicios de valor agregado que en la presente constancia tiene vigencia indefinida. Cuando el prestador de los mismos por convenir a sus intereses deje de proporcionar los mismos, deberá notificar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 2.- Para proporcionar los servicios de valor agregado, el prestador se obliga a utilizar únicamente equipos homologados y redes públicas de telecomunicaciones autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 3.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá en cualquier momento la facultad de realizar visitas de inspección técnico administrativas a las instalaciones del prestador de los servicios y requerir información adicional relacionada con los servicios de valor agregado que se registran.
- 4.- Previo a su realización, el prestador de los servicios de valor agregado deberá notificar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cualquier modificación que se realice con respecto a su domicilio, representante legal, adición de servicios o los medios de transmisión utilizados para la prestación de los servicios.
- 5.- El proporcionar información falsa en forma dolosa al registrar los servicios de valor agregado o en cualquier otro requerimiento que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le hiciera con relación a los mismos, será motivo para iniciar el procedimiento de sanción correspondiente.
- 6.- El prestador de los servicios de valor agregado cuya constancia de registro se otorga con el presente, deberá remitir anualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aniversario de la presente constancia, "El Formato Anual de Servicios de Valor Agregado" debidamente requisitado, con el objeto de mantener actualizada su información inscrita en el registro. La no remisión oportuna del mencionado formulario se entenderá como el desistimiento de continuar prestando los servicios y generará automáticamente su baja del registro aludido.
- 7.- El ejercicio de los derechos derivados del registro materia de esta constancia se otorga en la presente aceptación incondicional en todos sus términos por parte del prestador de los servicios.

c.c. Lic. Carlos Casasús López Hermosa.- Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO**

Con función que se otorga en la presente constancia de registro de los servicios de valor agregado que se otorgan en la siguiente:

Otorgado a:

Domicilio:

Representante legal:

Tipo de servicio:

Aplicación:

Red Pública:

La presente constancia de registro de los servicios de valor agregado se otorga en la presente constancia de registro de los servicios de valor agregado que se otorgan en la siguiente:

En la Ciudad de México, a los días...